

MUNICIPALIDAD  
DE PUNTA HERMOSA

**Ordenanza N° 527-MDPH.-** Ordenanza Municipal que crea el Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Punta Hermosa **79**

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN  
DE PORRES

**D.A. N° 011-2024/MDSMP.-** Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 569/MDSMP, que establece incentivos tributarios en el distrito de San Martín de Porres **87**

Diario Oficial  
El Peruano Electrónico  
(Ley N° 31649)

MUNICIPALIDAD  
DE PUNTA HERMOSA

**Ordenanza N° 530-MDPH.-** Ordenanza Municipal que otorga el beneficio de exoneración del pago de la tasa por derecho de carnet sanitario a favor de la organización social participante del Programa Restaurante Saludable 2024

PODER EJECUTIVO

COMERCIO EXTERIOR  
Y TURISMO

**Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ a la República Popular China, en comisión de servicios**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 237-2024-MINCETUR

Lima, 27 de agosto de 2024

VISTO, el Oficio N° 000470-2024-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo -PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en la ciudad de Hong Kong, República Popular China, del 4 al 6 de setiembre se llevará a cabo la Feria "Asia Fruit Logística 2024", evento especializado en la comercialización de frutas y hortalizas frescas, constituyendo la plataforma ideal para desarrollar nuevos negocios, establecer contactos de alto nivel y recopilar información de mercado esencial sobre todos los aspectos del comercio de productos frescos en la región asiática;

Que, la participación de PROMPERÚ en esta feria, tiene por finalidad promover el intercambio comercial de las PYMES agroexportadoras peruanas con los mercados asiáticos, posicionando al Perú como principal país productor de alimentos frescos, además de difundir la marca sectorial Superfoods y la Marca Perú en el mercado asiático; previamente, el día 3 de setiembre del presente año, se realizarán acciones necesarias para la óptima presentación en esta feria; de igual forma, el día 7 de setiembre del año en curso, al concluir la feria, se han programado visitas con las empresas peruanas participantes a los mercados de frutas y supermercados, para conocer las formas de presentación de los productos y completar las acciones comerciales dentro de la presente plataforma comercial;

Que, es de interés institucional la participación de la señora Sayuri Sakihama Meléndez, Subdirectora de la Subdirección de Promoción Comercial de la Dirección

de Promoción de las Exportaciones, en la Feria "Asia Fruit Logística 2024", para que, en representación de PROMPERÚ realice acciones de promoción de exportaciones;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora Sayuri Sakihama Meléndez, Subdirectora de la Subdirección de Promoción Comercial de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, a la ciudad de Hong Kong, República Popular China, del 31 de agosto al 8 de setiembre de 2024, para que, en representación de PROMPERÚ participe en la Feria "Asia Fruit Logística 2024", que se señala en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectúan con cargo al Pliego 008: Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos día US\$	Total Viáticos US\$
Sayuri Sakihama Meléndez	4 161,99	Asia	500,00 x 6	3 000,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Sayuri Sakihama Meléndez, presenta a la Titular de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante la feria a la que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH GALDO MARÍN  
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2319428-1

## DEFENSA

### Autorizan viaje de Oficial de Mar de la Marina de Guerra del Perú a EE. UU., en misión de estudios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00905-2024-DE

Lima, 27 de agosto del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 4940/52 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 02015-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01439-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0049/MAAG/NAVSEC-ENT el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar- GRUCAM, de los Estados Unidos de América, comunica al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú los cursos para la Comandancia de Aviación Naval de la citada Institución Armada, siendo, entre otros, el curso de Control de Corrosión, a realizarse en la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas, ubicada en la ciudad de San Antonio, Estado de Texas, Estados Unidos de América, del 9 de setiembre al 17 de octubre de 2024, dirigido a personal militar (personal subalterno a Capitán de Corbeta); asimismo, precisan que cubrirán los gastos de transporte aéreo de ida y vuelta, costo del curso, alojamiento, viáticos para alimentación, seguro médico y T.U.U.A., a excepción del transporte interno;

Que, mediante Oficio N° 2472/52 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú comunica al Jefe del GRUCAM, entre otros, la designación del Oficial de Mar 2° Mae. Kevin Humberto CORREA RODAS, para participar en el curso de Control de Corrosión;

Que, a través del Informe Legal N° 037-2024/OAL-DGE la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General de Educación de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal naval que participará en el citado curso, en el lugar y fecha programada;

Que, mediante la Exposición de Motivos, la Marina de Guerra del Perú señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, por cuanto permitirá al personal designado adquirir conocimientos sobre procedimientos para la detección, prevención y tratamiento de la corrosión en aeronaves, así como recibir capacitación en limpieza e inspección de equipos aeroespaciales en busca y eliminación de la corrosión mediante el tratamiento mecánico y químico, contribuyendo a elevar el nivel de conocimiento del personal subalterno de la Fuerza de Aviación Naval;

Que, conforme a lo indicado en el acotado documento, corresponde que se le otorgue al personal el pago del veinte por ciento (20%) de la compensación extraordinaria por servicios en el extranjero para cubrir el gasto de transporte interno, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 262-

2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por compensación extraordinaria por servicios en caso de misión de estudios, comisión de servicio y tratamiento médico altamente especializado con financiamiento parcial,;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 096-2024, la Marina de Guerra del Perú señala que los gastos del veinte por ciento (20%) de compensación extraordinaria por servicio en el extranjero se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora N° 004: Marina de Guerra del Perú, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 116-2024, la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se ejecutarán en la citada misión de estudios; asimismo, con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000156 garantiza el financiamiento correspondiente;

Que, con el fin de garantizar la participación oportuna del personal militar designado durante la totalidad de la actividad programada, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al tesoro público;

Que, con Oficio N° 4940/52 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que participará en el curso de Control de Corrosión, a llevarse a cabo en la Academia Interamericana de las Fuerzas Aéreas (IAAFA), ciudad de San Antonio, estado de Texas, Estados Unidos de América, del 9 de setiembre al 17 de octubre de 2024, así como autorizar su salida del país el 8 de setiembre y su retorno el 18 de octubre de 2024;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, conforme al artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1144, que regula la Situación Militar de los Supervisores, Técnicos y Suboficiales u Oficiales de Mar de las Fuerzas Armadas, concordante con el artículo 21 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-DE, establece que el personal nombrado en comisión de servicio o misión de estudios, por cuenta del Estado en el extranjero, está impedido de solicitar su pase a la Situación Militar de Disponibilidad o Retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo previsto en el artículo 21 del referido decreto legislativo, más el tiempo compensatorio dispuesto en el citado artículo;

Que, a través del Oficio N° 02015-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 006-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01439-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;